



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 28 DE JULIO DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D. Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, SESIÓN ORDINARIA.

Intervenciones:
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), se aprueba el acta de la sesión de 30 de junio de 2016, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS TP 02/2016.

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (10 votos PP, 1 voto EU, 1 voto C's), 1 voto en contra (APAE) y 8 abstenciones (6 votos PSOE, 2 votos Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito TP 02/2016, en el sentido siguiente:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
08,920.00,233.00	Administración general. Otras indemnizaciones. Beca servicios generales	5.850,72	5.850,72		
06,326.00,120.00	Serv.Compl.Educación. Funcionarios, retribuciones básicas.			2.215,84	5.850,72
06,326.00,121.00	Serv.Compl.Educación. Funcionarios, retrib. Complementarias. C.Destino			1.050,72	
06,326.00,121.01	Serv.Compl.Educación. Funcionarios, retrib.Complementarias. C.Específico			1.268,88	
06,326.00,160.00	Serv.Compl.Educación. Cuotas seguridad social			1.315,28	
TOTALES		5.850,72	5.850,72	5.850,72	5.850,72

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.



SEXTO.- Condicionar la validez del presente acuerdo a la efectiva aprobación por el Pleno, de la propuesta de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo en lo que a éste afecte.

SÉPTIMO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS

Los miembros de la Corporación quedan enterados del contenido del informe de sistemas de facturas del ejercicio 2015 de acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

4. CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN 43 MENSUALIDADES DE LOS TRIBUTOS QUE ADEUDA A ESTE AYUNTAMIENTO, EXPTE. 201600149

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 43 plazos mensuales de 60,00€ y un último plazo de 57,04€. El primer vencimiento se producirá el 20 de julio de 2016 y el último el 20 de enero de 2020, con el detalle que figura en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Aceptar la garantía aportada por el solicitante consistente en una vivienda sita en Alfafar en (...), inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent-Dos, (...)

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.

ANEXO I

(...)

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

5. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN ASUNTO “CONVENIO CON F.LLORCA, S.L.” SEGÚN DESIGNACIÓN EFECTUADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Establecer la siguiente composición de la comisión municipal especial para la investigación del asunto “Convenio con F. Llorca, S. L.”, que estará integrada por los miembros que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta la designación efectuada por los distintos grupos políticos municipales:



Vocales titulares:**Grupo municipal Partido Popular**

Empar Martín Ferriols

Grupo municipal Partido Socialista

Encarna Montero Moral

Grupo municipal Compromís

Joan S. Sorribes Hervàs

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Ángel R. Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Vocales suplentes**Grupo municipal Partido Popular**

Eduardo Grau Gascó

Grupo municipal Partido Socialista

Rafael Buch Samper

Juan Carlos Nieto Martí

Grupo municipal Compromís

Amàlia Esquerdo Alcaraz

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Ángel R. Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

2.- La comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, elevará propuesta a la Alcaldía para que resuelva mediante Decreto la delegación de la presidencia efectiva de la comisión.

En el caso de que se establezca horario determinado de las sesiones deberá elevar propuesta a la Alcaldía para su resolución mediante decreto.

3.- Las sesiones de la comisión, dado su carácter especial por el que no tiene que emitir dictámenes, se celebrarán cuando las convoque la Presidencia de la misma.

4.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los miembros designados.



6. FELICITACIÓN PÚBLICA AGENTE POLICÍA LOCAL JOAN MARCH ARA.

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto EU, 1 voto C's), y 1 abstención (APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Felicitar públicamente al Agente de la Policía Local de Alfafar, Joan March Ara.

SEGUNDO.- Proponer la iniciación del expediente de concesión de Felicitación Pública por parte de la Generalitat, de conformidad con el art. 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell.

TERCERO.- Agradecer la ejemplaridad del Agente en el ejercicio de su actuación respecto de los hechos descritos en el Informe emitido por el Intendente-Jefe de la Policía Local de Alfafar.

CUARTO.- Dejar constancia en el expediente personal de la presente felicitación, así como el agradecimiento de la Corporación en dicha actuación.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, dar traslado al Jefe de la Policía Local, al Concejal Delegado de Policía, representantes de Personal y remitir Certificación del mismo a la Generalitat Valenciana.

7. INCREMENTO DE LAS CANTIDADES GLOBALES DESTINADAS A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL SIN INCREMENTO DE LA MASA RETRIBUTIVA GLOBAL, EJERCICIO 2016.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (10 votos PP, 2 votos Compromís, 1 voto C's), 1 voto en contra (APAE) y 7 abstenciones (6 votos PSOE, 1 voto EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Incrementar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad y gratificaciones en las siguientes cantidades:

- Productividad **14.000,00 €**
- Gratificaciones (05,132.00.151.00“ Seguridad. Gratificaciones”)... **39.037,69 €**

SEGUNDO.- Disminuir la cantidad destinada a Gratificaciones (08,920.00.151.00 “Administración General. Gratificaciones”) en **8.000 €**, resultando: 7.935,03 €.

TERCERO.- Las modificaciones presupuestarias posteriores deberán ser tanto en aumento como disminuciones del Capítulo 1 “del personal”.

CUARTO.- Dar traslado al área económica financiera y a los representantes sindicales.



8. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN PUESTOS TRABAJO.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 votos PP, 1 voto C's), 1 voto en contra (APAE) y 9 abstenciones (6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 votos EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisional de las modificaciones de Plantilla y Relación de puestos de trabajo, que se detallan a continuación:

AMORTIZACIÓN						
Nº Y NJ	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
28 PLF	CHOFER-NOTIFICADOR		AGP	12	9.659,87	2.778,70
74 F	NOTIFICADOR-SUBALTERNO		AGP	12	3.027,15	1.516,14
31 F	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL	POLICIA LOCAL	C1	18	12.114,93	-
CREACIÓN						
Nº Y NJ	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
56 F	CONSERJE		AGP	12	4.441,09	-
76 F	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	15	6.764,04	-
67 F	INTENDENTE PRINCIPAL	POLICIA LOCAL	A1	26	22.880,25	-
CAMBIO CLASIFICACIÓN CON AUMENTO RETRIBUCIONES						
Nº Y NJ ANTES	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
94 F	CONSERJE. TELEFON. NOTIFICADOR		AGP	12	2.052,62	482,28
Nº Y NJ AHORA	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
94 F	CONSERJE. TELEFON. NOTIFICADOR		AGP	12	4.553,11	-
CAMBIO CLASIFICACIÓN CON DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES						
Nº Y NJ ANTES	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
50 F	INTENDENTE	POLICIA LOCAL	A2	24	17.906,73	4.789,30
Nº Y NJ AHORA	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
50 F	INTENDENTE	POLICIA LOCAL	A2	24	18.154,91	-
NO DOTACIÓN						
Nº Y NJ	DENOMINACIÓN		GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL
	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL	POLICIA LOCAL	C1		(Mínimo 6.987,22)	

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de crear una plaza de Agente de Policía Local en cuanto la normativa lo permita.

TERCERO.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, dando audiencia a los interesados/as afectados por las modificaciones propuestas. En caso de haber reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento



Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se presente ninguna la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Área Económica y representantes sindicales.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Alfajar, que consta en el expediente y que se diligenciará por la Secretaria General con la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Publicar en los Tablones de Anuncios y Web del Ayuntamiento, para conocimiento general, tanto de los empleados públicos como ciudadanos.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los representantes sindicales y a todos los empleados públicos del Ayuntamiento

7

URBANISMO

10. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PLAN DE CAMINOS Y VIALES (PCV) 2016-2017.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de las/s siguiente/s actuación/es en Caminos y Viales (PCV) al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 135 de 14 de julio de 2016.

Descripción de la inversión	Importe €
Repavimentación calles Francisco Baixauli, 9 D'Octubre, Veleta, Cánovas del Castillo, Graz Liebenau y tramo del Camí de la Mánega	77.424,91 €

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.





- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de renovación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

TERCERO. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

CUARTO. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

QUINTO. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dicho efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
fina@alfafar.es	J.	G.R.	(...)	963182126 (Ext.1503)	963182157
smarco@alfafar.es	S.	M. D.	(...)	963182126 (Ext.1501)	963182157

11. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS AMBIENTALES, URBANÍSTICOS Y TERRITORIALES MUNICIPALES.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Asumir las competencias delegadas por el Art. 48.c) LOTUP.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de los órganos ambientales, urbanísticos y territoriales municipales, que consta en el expediente.

TERCERO.- Someter dicho Reglamento a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

CUARTO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva del Reglamento.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art.

49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos del Art. 59.4 de la LrJPA 30/92.

12. ADHESIÓN “ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y SUSCRIPCIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA EL REGISTRO DE BICICLETAS-BICIREGISTRO.ES.

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 1 voto EU, 1 voto APAE, 1 voto C's), y 2 abstenciones (Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Alfafar a la Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta con CIF G 75019828, asumiendo la cuota anual de 600€ sin IVA (Operación exenta de IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido), a partir del segundo año.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Red de Ciudades por la Bicicleta y el Ayuntamiento de Alfafar para el Registro de Bicicletas-Biciregistro.es, facultando al Alcalde para suscribirlo.

Tercero.- Nombrar como representante en las relaciones y demás actuaciones en relación a la Asociación RCxB y demás gestiones en dicha materia al Alcalde-Presidente, como representante nato y en su nombre y delegación, a la Teniente de Alcalde y Concejala de Urbanismo y Movilidad.

Cuarto.- Notificar a la Asociación RCxB el presente acuerdo, remitiendo el Convenio suscrito. Así como Comunicar a la Secretaría General e Intervención Municipal de Fondos, así como a la Policía Local y al Área de Modernización-Servicio Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos.

13. SOLICITUD AL MUNICIPIO DE PAIPORTA CONSENTIMIENTO INICIO PROCEDIMIENTO LEGALIZACIÓN USO DOTACIONAL PÚBLICO PARCELA MUNICIPAL DE ALFAFAR “IES JAUME I” Y SU EXCLUSIÓN COMO HUERTA PROTEGIDA EN EL PAT DE LA HUERTA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO.- Instar al Municipio de Paiporta, en orden a recabar el consentimiento sobre el inicio del correspondiente procedimiento de legalización del uso dotacional público ubicado en la parcela del municipio de Alfafar, antiguo “IES JAUME I”, así como la consecuente alegación, en su caso, de no inclusión de dicha porción totalmente antropizada en el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia, en base a los motivos públicos y fundamentos jurídicos expuestos.



14. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Alfafar, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos del Art. 59.4 de la LrJPA 30/92.

15. AMPLIACIÓN DE 2 AÑOS LA CONCESIÓN “COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ALFAFAR” Y REAJUSTE CUADRO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DE GASTO.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (10 votos PP, 2 votos Compromís, 1 votos C's), 6 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (1 voto APAE, 1 voto EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Cuadro de compromisos plurianuales de gasto, que figura en la parte expositiva del presente acuerdo y con las condiciones de mejora justificadas, referido al Contrato de concesión de Obra Pública para la construcción y explotación del “Complejo Deportivo Municipal de Alfafar”, visto los informes jurídicos precedentes; no generando gasto adicional con cargo al presupuesto corriente por lo que no resulta exigible el certificado de existencia de crédito a que se refiere el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/2004 y el artículo 79.2 del RD 500/90, pero conlleva compromisos de gasto de ejercicios futuros de carácter plurianual, aplicando la excepción prevista en el art. 174.5 del citado RD. Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la concesión a dos años, por todos los motivos y fundamentos indicados y por interés público, concretándose el plazo de finalización de la concesión en 31 de diciembre de 2028.



Quedando todos los restantes conceptos de la concesión invariables; cuyo régimen jurídico se conforma por el Pliego de condiciones administrativa y el contrato administrativo, así como los diferentes acuerdos plenarios recaídos, declarando de interés público la presente modificación.

TERCERO.- Notificar a D. Manuel Vicente Lacomba Berenguer, en representación de la sociedad concesionaria “Complejo Deportivo Municipal, Sociedad Limitada”, cuya representación se encuentra acreditada en el expediente, mediante apoderamiento notarial de fecha 23 de noviembre de 2010. Y comunicar a los Servicios municipales de Secretaría General-Contratación, Intervención y Tesorería.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

16. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL EUPV SOBRE DÉCIMO ANIVERSARIO DEL ACCIDENTE DE METRO EN VALENCIA (2006-2016).

Votación

Votos a favor: 21, unanimidad (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's).

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Hacer constar que en el Pleno extraordinario celebrado el 4 de julio de 2006, expresamente convocado con motivo del accidente de metro referenciado, ya se recogió el acuerdo de 3 días de luto oficial, conmemoración con un minuto de silencio y condolencias y apoyo a las víctimas del accidente.

2.- Que el día 3 de julio de 2017 se haga un acto de recuerdo de las víctimas, invitando a participar en el mismo a los familiares del fallecido vecino de Alfafar y a la Asociación de Víctimas del accidente de Metro Valencia.

3.- Interesarse por las medidas en cuanto a responsabilidades políticas y técnicas se vayan produciendo y sean publicadas en el BIM, web municipal y otros medios a su alcance.

4.- Instar a que se tomen las medidas adecuadas para solucionar las deficiencias del sistema ATO, y que se apueste por las mejoras técnicas de seguridad para los usuarios de este medio de transporte.

5.- Instar a que se realice una justa reparación a todas las víctimas del accidente, en cuanto proceda.

6.- Trasladar estos acuerdos a la Generalitat Valenciana y a la Asociación de Víctimas del accidente de Metro Valencia.



17. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL EUPV SOLICITANDO LA ADHESIÓN DE ALFAR A LA RED MUNDIAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Solicitar formar parte de la AICE y comenzar a trabajar en proyectos concretos que hagan posible mejorar nuestra capacidad de ser una ciudad educadora, coordinando a los agentes sociales implicados en actuaciones educativas de carácter formal e informal, e implicando a nuevos agentes en ello, porque compartiendo el conocimiento de experiencias con otras ciudades podremos conseguir aumentar nuestra eficacia en la formación global de nuestra ciudadanía y la configuración de una ciudad más democrática, culta y participativa.

18. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA ADECUAR LA ZONA LLAMADA VELETA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Que se inste a los propietarios del solar objeto de esta propuesta para que cumplan la normativa vigente.

SEGUNDO. Que por parte de la Policía Local se vigile la zona exigiendo a los propietarios de los animales que cumplan la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía en vigor.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los propietarios del solar, a la Policía Local de Alfafar y al Área de Sanidad del Ayuntamiento.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**19. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 1527/16, DE 22 DE JUNIO 2016 AL NÚM. 1825/16, DE 22 DE JULIO.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

SECRETARÍA – CORPORACIÓN MUNICIPAL**20. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL BAIXAULI PÉREZ.**

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





PRIMERO. Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Alfafar presentada por D. CRISTÓBAL BAIXAULI PÉREZ y determinar que se sigan los trámites reglamentarios para la provisión de dicha vacante.

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de que se expida credencial del candidato/a de la lista a quien corresponda cubrir la vacante atendiendo a su orden de colocación en las listas electorales presentadas por la candidatura ALFAFAR PARTICIPA (APAE) en el municipio de Alfafar en las Elecciones Locales de 2015.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las diferentes áreas y departamentos municipales.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

- Moció conjunta de tots els grups municipals sobre assejament escolar i contra la violència LGTB.

Efectuada la votación, por unanimidad (20 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto EU, 1 voto C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

1º- MOCIÓ CONJUNTA DE TOTS ELS GRUPS MUNICIPALS SOBRE ASSEJAMENT ESCOLAR I CONTRA LA VIOLÈNCIA LGTB.

Efectuada la votación, por unanimidad (20 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Que l'Ajuntament continue mantenint una intervenció complementària en la prevenció d'aquestes problemàtiques. En aquest sentit proposem a l'òrgan competent que s'implique en ampliar les iniciatives que contribuïsquen a pal·liar aquests problemes:

- Consolidar i ampliar l'organització durant el curs activitats de divulgació dirigides a professors, famílies i alumnes, per a facilitar la detecció de l'assetjament escolar o "bullying", ciberassetjament i contra la violència LGTB, en totes les seues formes i com afrontar-lo, formant en la resolució pacífica dels conflictes, en la tolerància, i privilegiant la mediació escolar com forma de resoldre'ls.

- Reforçar la campanya de sensibilització dirigida a la comunitat escolar i a la població en general, mitjançant l'edició de fullets i l'aprofitament dels portals institucionals que pose de relleu aquesta problemàtica concreta.



- Difondre àmpliament el Pla Integral de Prevenció de l'Assetjament Escolar que s'implemente en els centres escolars del municipi que també incorpore mesures per combatre el cyberbullying i contra la violència LGTB que apareix fora del centre escolar.
- Ampliar la posada a disposició dels actuals i futurs recursos municipals per combatre aquestes xacres socials a les associacions locals, especialment aquelles que realitzen en tot o en part la seua acció en els sectors socials, juvenils, de gènere o LGTB, i de manera singular preveure accions formatives municipals a disposició de les associacions per tal d'ampliar amb una xarxa de voluntariat l'acció contra l'assetjament escolar i contra la violència LGTB, fora dels àmbits escolars.
- Les persones representants municipals en els Consells Escolars del municipi presentaran informe anual davant sol·licitud per escrit d'aquesta Corporació amb totes les incidències detectades en relació a l'assetjament escolar i i contra la violència LGTB, així com les mesures adoptades, i noves propostes d'intervenció. Sempre dins de les seues competències i funcions.

Instar a la Conselleria d'Educació per a què habilite a la major brevetat possible els mitjans tècnics i humans necessaris per posar en marxa un assessorament especialitzat en aquestes matèries, i per a prestar atenció, suport i orientació, incloent-hi la realització de denúncies en situacions de violència escolar o violència LGTB.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

14

